



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE CONGRESO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESE ENTE DURANTE 2021, Y AL MISMO TIEMPO, PRESENTE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SAFIN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE CONGRESO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESE ENTE DURANTE 2021, Y AL MISMO TIEMPO, PRESENTE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA SU INTEGRACIÓN AL PAQUETE ECONÓMICO Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

**Uno.** El apartado D, del artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 5 de febrero de 2017, establece la creación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, como encargado de la implementación del Sistema de Planeación de la Ciudad de México.

**Dos.** El 20 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, como marco legal del eje rector de la planeación en la CDMX, que entre otras cosas tiene como objetivos, asegurar el futuro y desarrollo de los habitantes de la capital del país, así como la mejora constante de su cohesión social.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE CONGRESO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESE ENTE DURANTE 2021, Y AL MISMO TIEMPO, PRESENTE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SAFIN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022

**Tres.** El 13 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, misma que lo define como un organismo público descentralizado con autonomía técnica y de gestión, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

**Cuatro.** El 14 de diciembre de 2020, el Congreso de la Ciudad de México, mediante sesión virtual tomó protesta al C. Pablo Benlliure Bilbao como Director General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

**Cinco.** Artículo 10 de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, establece las atribuciones del Director General de dicho organismo.

**ARTÍCULO 10.-** *La persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:*

*I.- Dirigir, representar legalmente y ejercer las funciones que le correspondan al Instituto, así como administrar sus recursos presupuestales, humanos y materiales;*

*II.- Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación:*

*a).- El proyecto del Plan General y el proyecto del Programa General, así como sus actualizaciones;*

***b).- El proyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Instituto;***

*c).- Los dictámenes y recomendaciones de los instrumentos de planeación con el Plan General;*

*d).- Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y acceso a la información en coordinación con el Consejo Ciudadano;*

*e).- El Sistema de Indicadores, su definición y actualización, así como los informes de avances de metas y cumplimiento de derechos, con el*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE CONGRESO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESE ENTE DURANTE 2021, Y AL MISMO TIEMPO, PRESENTE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SAFIN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022

*acompañamiento del Consejo de Evaluación y la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos;*

*f).- El Sistema de Información, su definición y actualización, así como los informes de avances y consecución de objetivos respectivos;*

*g).- El Mecanismo de Monitoreo, su definición y actualización, así como los informes de avances y consecución de objetivos respectivos; y*

*h).- Proponer a la persona titular de la Oficina Especializada de Consulta y Participación Social, para su aprobación por la Junta de Gobierno.*

*III a XV.*

**Seis.** En ninguno de los artículos 5 y 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el año fiscal 2021, se estableció al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, como una unidad de gasto de la Administración Pública Local.

**Siete.** Fue en el apartado de artículos transitorios donde se estableció que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, estaría sujeto a determinadas asignaciones y montos definidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para que el Instituto pudiera hacerse de recursos e iniciar actividades desde enero de 2021, fecha en que entró en vigor dicho decreto. Cito.

**Artículo Quinto.** *Para efectos de lo dispuesto por el artículo 15 Apartado A, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, dentro de las asignaciones señaladas en los artículos 5, 6, 7 y 9 del Decreto se encuentran considerados los recursos que se precisan para que los entes de la Administración Pública que determine el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, incluyendo las Alcaldías, cuenten con unidades administrativas*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE CONGRESO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESE ENTE DURANTE 2021, Y AL MISMO TIEMPO, PRESENTE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SAFIN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022

*especializadas, de conformidad con los criterios y mecanismos que emita el propio Instituto.*

**Artículo Sexto.-** *Del presupuesto asignado a las Secretarías de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Inclusión y Bienestar Social, así como de los Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., se deberán destinar los recursos necesarios para la creación e instalación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo Décimo Quinto transitorio de la Constitución de la Ciudad de México. **La Secretaría determinará el importe que cada Ente aportará con cargo a su presupuesto para los fines señalados y asegurará que se realicen las gestiones presupuestarias procedentes.***

**Ocho.** De la revisión del Informe de Avance Trimestral de enero a diciembre de 2021, emitido por la propia Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, se observa que **durante 2020 el Instituto no recibió recurso alguno para su ejecución; sin embargo, para 2021 se observa que, los entes que se señalan en el artículo Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto para ese año, aportaron al Instituto en presupuesto modificado un monto total de 10.8 millones de pesos.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE CONGRESO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESE ENTE DURANTE 2021, Y AL MISMO TIEMPO, PRESENTE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SAFIN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022



| Gasto Programable del Sector Público Presupuestario de la CDMX en Clasificación Administrativa |          |          |          |            |                   |                 |                     |                 |
|--|----------|----------|----------|------------|-------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| (Millones de Pesos)  |          |          |          |            |                   |                 |                     |                 |
| Unidad Responsable<br>del Gasto  | 2020     |          | 2021     |            |                   |                 | Variación           |                 |
|  | Ejercido | Aprobado | Ejercido | Modificado | Comp+<br>Ejercido | Avance<br>%     | Nominal             | %               |
|  | (A)      | (B)      | (C)      | (D)        | (E)               | (F=E/D)<br>*100 | (G=C-A)<br>Vs. 2020 | (H=G/A)<br>*100 |
| Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México                       | 0.0      | 0.0      | 10.1     | 10.8       | 10.1              | 92.8            | 10.1                | n.a.            |

Cifras preliminares

Nota: Las cifras pueden variar por efecto de redondeo.

Las cifras entre paréntesis indican variaciones negativas.

En este caso el monto de presupuesto se refiere a las transferencias realizadas a los Órganos de Gobierno y Autónomos.

Fuente: Informe de Avance Trimestral Ene-Dic 2021. Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX.

**Nueve.** El Decreto de Presupuesto aprobado para 2022, indica en su artículo 9, en el apartado de Entidades de Planeación, que el **Instituto tendrá para su ejecución anual un monto de 50.4 millones de pesos, que significa un incremento de 362% respecto del presupuesto modificado del año anterior.**

**ARTÍCULO 9.** Las erogaciones consideradas para las Entidades ascienden a **60,662,784,688 pesos**, y se distribuyen como sigue:

| ENTIDADES   | MONTO             |
|---|-------------------|
| <b>ENTIDADES DE PLANEACIÓN</b>                    | <b>50,484,861</b> |
| Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva | 50,484,861        |

Fuente: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para 2022.

En este orden de ideas, es de tomarse en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS.



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE CONGRESO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESE ENTE DURANTE 2021, Y AL MISMO TIEMPO, PRESENTE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SAFIN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022

**PRIMERO.** Que es obligación de los diputados de este Congreso de la Ciudad de México, velar por los intereses de sus habitantes, **más aún cuando existe una unidad de gasto de orden Constitucional con el objetivo específico de planificar y generar el desarrollo de la ciudad para los próximos 30 años, que no ha presentado un plan de trabajo a más de un año del nombramiento de su titular.**

**SEGUNDO.** Que durante diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; que fue hasta marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y **en diciembre de ese año se aprobó la designación del Director General, asignado, motivo por los cuales, no hubo presupuesto asignado para el Instituto en esos años.**

**TERCERO.** Que, sin embargo, **con la aprobación de los Decretos de Presupuesto para los años 2021 y 2022, el Congreso ha cumplido con la Ciudad,** respecto de su obligación para garantizar en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, los recursos y las asignaciones necesarias para el cumplimiento gradual de los objetivos planteados en los instrumentos de planeación y el avance progresivo de los niveles esenciales y alcanzados de satisfacción de los derechos, como indica la fracción v del artículo 9 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

**CUARTO.** Que el Programa Operativo Anual publicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para el año 2021, **NO CONTEMPLA AL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR LO TANTO NO SE TIENE REGISTRO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE ESE AÑO**



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE CONGRESO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESE ENTE DURANTE 2021, Y AL MISMO TIEMPO, PRESENTE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SAFIN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022

**QUINTO.** Que al no estar contemplado el Instituto en el Programa Operativo Anual 2021, **no hubo forma de revisar el seguimiento del avance de metas del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y no se conoció de un plan de trabajo concreto.**

**SEXTO.** Que, sumando ambos ejercicios fiscales (2021-2022), el Instituto ha dispuesto y dispondrá de un poco más de 61.2 millones de pesos.

**SÉPTIMO.** Que a poco más de un año, **no se conoce algún programa de trabajo concreto del Director General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, nombrado en diciembre de 2020.**

**OCTAVO.** Que si bien no se ha publicado el Programa Operativo Anual para 2022, que seguramente nos dará orientación sobre sus objetivos, **es necesario saber que ha hecho y que tiene programado realizar en un plan de actividades específico del ente encargado de la planeación para la ciudad, que deberá brindar certidumbre al desarrollo y mejores condiciones de vida de las y los ciudadanos en el mediano y corto plazos.**

**NOVENO.** Que en aras de la **transparencia y rendición de cuentas, es necesario conocer cual es proyecto de trabajo institucional, las acciones y costos derivados de la operación del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, a más de un año de tener un Director General.**

**DÉCIMO.** Que los informes de avance trimestral de 2021 emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas **no dan cuenta de los resultados con relación a los objetivos, metas y plazos señalados en los instrumentos de planeación, como indica la obligación**



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE CONGRESO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESE ENTE DURANTE 2021, Y AL MISMO TIEMPO, PRESENTE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SAFIN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022

establecida en el artículo 10, fracción VII, de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que los informes trimestrales sobre el comportamiento de las finanzas públicas de la ciudad, tienen como objetivo transparentar las asignaciones de gasto y el objeto y resultados del mismo, pero en el que se refiere al periodo de enero-diciembre de 2021, no hay descripción expresa de las actividades realizadas y las metas alcanzadas; es decir que **no se hace una sola mención del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva; mucho menos se vincula a las acciones de gobierno que se informan en materia de planeación.**

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **INFORME A ESTE CONGRESO DE LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESA ENTIDAD DURANTE 2021, INDICANDO LOS RESULTADOS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS DURANTE ESE EJERCICIO, CON RELACIÓN A LOS OBJETIVOS, METAS Y PLAZOS SEÑALADOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN**

**SEGUNDO.** SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **HAGA LLEGAR A ESTE PODER PÚBLICO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022.**



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORME A ESTE CONGRESO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS GASTOS EJERCIDOS POR ESE ENTE DURANTE 2021, Y AL MISMO TIEMPO, PRESENTE SU PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO A LA SAFIN Y EL PROGRAMA DE TRABAJO, AMBOS PARA 2022

**TERCERO.** SE OTORGA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES PARA QUE EL EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PÚNTO DE ACUERDO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 3 de marzo del 2022

**A T E N T A M E N T E,**

*Dip. Mónica Fernández*

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR  
VICECOORDINADORA**